



# RESOLUCION R-Nº 0083-2024

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 FEB 2024

Expte. N° 18.095/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 29 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma pone en conocimiento sobre el robo de dos (2) motores ocurrido entre el 5 y 7 de mayo de 2023 en el Depósito de la dependencia, atento a lo informado por personal a cargo, y teniendo en cuenta el parte de novedades del personal de celaduría que prestó servicios en el predio.

QUE se adjunta la denuncia efectuada ante la Policía Federal Argentina Delegación Salta, quien resuelve archivar el legajo de investigación de conformidad al Artículo 250 del C.P.P.F., y cuya notificación se agrega a fs. 27 y 28.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS remite las actuaciones a la Dirección de Sumarios de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del Decreto N° 456/22.

QUE atento a lo solicitado por dicha Dirección, a fs. 33 se agrega el informe patrimonial de los bienes sustraídos realizado por el personal de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, y a fs. 35 por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.

QUE analizado hasta aquí lo actuado, la Abog. María de Lourdes RAMÓN, a cargo de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, emite Dictamen N° 1101 mediante el cual aconseja que se dicte una resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en la sustracción de los bienes informados, y que se la designe como instructora sumariante.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte lo dictaminado y recomienda el dictado de la resolución correspondiente.

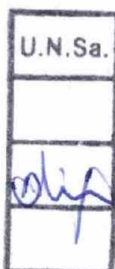
Por ello, atento a lo indicado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Abog. María de Lourdes RAMÓN, a/c de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, a fin de determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en la sustracción de los bienes informados por DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario administrativo se sustanciará en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 107 y 126 del Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA